ORDENANZA $N^{\circ}573/2010$

Piedras Blancas, 01 de Noviembre de 2010

VISTO:

La necesidad de modificar el Presupuesto de Gasto y Recursos del Año 2.010 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al Cálculo de Recursos del Año 2.010, una mayor recaudación en la Jurisdicción Municipal.

Que por otra parte surge la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos 2.010 en las partidas, Trabajo Publico, Servicios No Personales y Transferencia Corrientes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE: O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Disponese modificar el Presupuesto de Recurso del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera;

INCREMENTAR

TASAS MUNICIPALES

TASA GENERAL INMOBILIRIA	\$ 5.000,00
TASA DE HIGIENE Y SEGURIDAD	\$ 25.000,00
CARNET DE CONDUCIR	\$ 1.500,00

OTRO INGRESO DE JURISDICCION MUNICIPAL

PLAN NACER \$ 2.500,00

DISMINUIR

TASA MUNICIPALES

VENTA DE LADRILLOS \$ 30.000,00

ARTICULO 2°: Disponese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.010 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera

INCREMENTAR

SERVICIOS NO PERSONALES

Administración General \$ 10.900,00

TRANSFERENCIA CORRIENTE

Bienestar Social \$ 4.000,00

TRABAJO PÚBLICO

Mejora Planta Urbana \$ 6.000,00

DISMINUIR

TRANSFERENCIA CORRIENTE

Bienestar Social \$ 10.000,00

TRABAJO PÚBLICO

Construcción de Veredas \$ 6.000,00

FONDO FEDERAL

INCREMENTAR

Infraestructura Urbanos Caminos \$ 120.000,00

DISMINUIR

Infraestructura Vivienda Social \$ 120.000,00

ARTICULO 4°: Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001.

ARTICULO 5°: De forma.